



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 009-2023-GR PUNO/CRP



VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 09 de febrero del 2023, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la agenda programada, el Presidente del Consejo Regional, Blog. Alfredo Ucharico Uruchi, solicita al Pleno que se invite al Procurador Público Regional (P), Abog. Gladys Mamani Maynasa, a sesión de Consejo Regional con la finalidad de que informe sobre las acciones que ha venido desarrollando de acuerdo a las funciones que le compete, así como el control de los casos judiciales a su cargo, estado de los procesos emblemáticos de la región,

Abog. Dacek Dueñas Zuñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Bigo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
REGIÓN PUNO

estado de la demarcación territorial entre Puno – Moquegua y el estado de cada uno de ellos, finalmente se informe ante el pleno las medidas cautelares y civiles realizadas de los procesos judiciales existentes del Gobierno Regional, entre otros temas de vital importancia para que sea absuelto en sesión de Consejo Regional;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria, conforme al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - INVITAR a la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional al Procurador Público Regional, Abog. GLADYS MAMANI MAYNASA, para que informe ante el Pleno del consejo Regional las acciones que ha venido desarrollando de acuerdo a las funciones que le compete, así como el control de los casos judiciales a su cargo, estado de los procesos emblemáticos de la región, estado de la demarcación territorial entre Puno – Moquegua debiendo precisar el estado de cada uno de ellos, finalmente se informe ante el pleno las medidas cautelares y civiles realizadas de los procesos judiciales existentes del Gobierno Regional, debiendo presentar las ultimas resoluciones de cada proceso, además de absolver cuestiones realizadas por el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. Dubcek Dorelias Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Alfredo Ucharico Uruchi
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.